

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 11001 3103 022 2022 00288 00
(Auto 2 de 2)

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. se notificó el 19 de septiembre de 2023 del auto admisorio en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (pdf.022, cuaderno 1), quien oportunamente formuló excepciones previas y de mérito, así como llamamiento en garantía.

Se reconoce personería al abogado Juan Fernando Gamboa Bernate como apoderado judicial del aludido demandado, en los términos y para los fines del poder conferido (pdf.028).

2. Se advierte que respecto de los citados medios exceptivos se acreditó el cumplimiento de la carga procesal establecida en el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 frente a la parte demandante, por lo que se entiende surtido el traslado del citado documento.

3. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados CAROLINA CALDERÓN MEJÍA. EDDY YOVANY ACEBEDO se notificaron el 19 de septiembre de 2023 del auto admisorio en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (pdf.022, cuaderno 1), quien dentro del término legal guardaron silencio.

4. Una vez se surta la notificación por estado de la reforma a la demanda se continuará con el trámite del asunto.

5. Se agrega a los autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, que da cuenta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso (pdf. 053).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44722d15f74888c7b05899dcec8d896882f63446eb8c285da37553eb86d84635**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>